



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



MODIFICATIVA N°. 11/2024 DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO N°. 16/2024.

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director del **"HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM"**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, tal como lo acredito con: a) Acuerdo de creación y aprobación de los Estatutos del Hospital "Benjamín Bloom", Número DOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; b) Acuerdo de nombramiento número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Ministra de Salud doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO** en el **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; y de conformidad con lo establecido en los artículos seis, inciso segundo y sesenta y siete número tres del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en los que consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director; y artículos dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; por lo que estoy facultado para otorgar actos como el presente; que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará **"EL HOSPITAL" y JENNIFER PAMELA MENDEZ DE MENJIVAR**, mayor de edad, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **"B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V."** y/o **"BBMCAC, S.A. DE C.V."**, de este domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil novecientos ochenta y siete-cero cero dos-siete, y Número de Registro de Contribuyente: Nueve mil ciento ochenta y seis-tres, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del nuevo texto del Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de Rafael Alberto Mendoza Calderón, en la que consta en su Cláusula Décima Octava, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponderá conjunta o separadamente al Director Presidente y/o al Director Secretario; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIENTO SEIS, del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha treinta de mayo de dos mil catorce, Credencial de Elección de Junta Directiva, celebrada

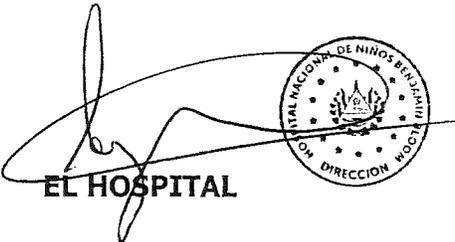
31.10.24
11:35 AM
01 OCT 2024
Cavacaal
M. 11

en esta ciudad, a las trece horas del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, en la que consta que el señor Jorge Eduardo Cadena Bucheli, fue electo como Secretario, para el período de cinco años, contados a partir de la fecha de su celebración; e inscrita en el Registro de Comercio al Número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades; con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro; Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las doce horas diez minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de Silvia Lorena Hernández Canales, en el que consta que el señor Jorge Eduardo Cadena Bucheli, actuando en nombre y representación en su calidad de Secretario y Representante Legal de la Sociedad B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., personería que la misma notario relacionó y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actuó el otorgante confiere Poder Especial, a mi favor, e inscrito en el Registro de Comercio al Número QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, que en el transcurso del presente a mi representada se le denominará **"LA CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha 12 de junio de 2024, suscribimos contrato número 16/2024, derivado del Proceso de Contratación Directa CD N°. 32/2024, CF 110 denominado **"SUMINISTRO DE DOS CRANEOTOMOS ELECTRICOS"**, con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, por un monto de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$109,795.68)**, dicho contrato se refiere a que La Contratista proporcionaría al Hospital los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato en mención. El tiempo de entrega según lo descrito en el contrato es el siguiente: **DE 45 A 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. II)** Que en nota de Solicitud de Prórroga de fecha 4 de septiembre del presente año, mediante la cual La Contratista solicita que se le pueda conceder Prórroga de tiempo de entrega según se detalla a continuación:

ITEM	Descripción Contratada	Cantidad Contratada	Fecha de Entrega según contrato	Fecha de solicitud de Prórroga de Entrega
1	CRANEOTOMOS ELECTRICOS	2 C/U	45-60 días hábiles a partir de la suscripción del contrato (12/06/2024) Fecha Límite para entrega: 05/09/2024	30/9/2024

Así como también informa en dicha nota que en nombre de su representada lamenta no poder realizar la entrega conforme a la fecha límite para entrega, debido a que actualmente los equipos se encuentran en la Aduana del Territorio Salvadoreño, por lo que conforme a los trámites de liberación se estima tenerlo disponible el 25 de septiembre del presente año; por lo que en el tiempo de verificación de todos los componentes solicita se le pueda autorizar dicha prórroga estableciendo como fecha límite para realizar la entrega hasta el día 30 de septiembre del presente año; quien con la finalidad de sustentar la petición adjunta el comprobante de factura de ingreso de mercadería al país. **III)** Que según Memorándum N°. 2024/007, de fecha 5 de septiembre del presente año, del Administrador de Contrato Dr. Ricardo Augusto Lungo Esquivel, Jefe del Departamento de Neurocirugía, mediante el cual emite aval técnico, y manifiesta lo siguiente: "Con respecto a nota recibida por empresa BBRAUN solicitando una prórroga de entrega de contrato, en referencia al contrato 16/2024 acta de referencia CD- 32/2024 - CF-110 Suministro de dos Craneótomos Eléctricos. Debido que actualmente el equipo se encuentra en la aduana salvadoreña y les han notificado de parte de aduana que los tramites de liberación se estiman tenerlo disponible

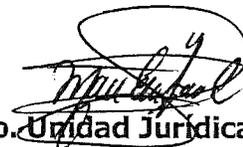
el 25 de septiembre 2024, y habiendo adjuntado el comprobante de factura de ingreso de mercadería al país. Por lo anterior se acepta la solicitud de prórroga." **IV)** De acuerdo a Resolución Razonada, emitida a las catorce horas del día 13 de septiembre del presente año, por medio de la cual se acepta la prórroga solicitada por La Contratista; previo aval técnico del Administrador de Contrato; razón por la cual de conformidad a la Cláusula Decima Segunda del Contrato N°. 16/2024, artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas, acordamos modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato y Sexta. Plazo del Contrato y Plazo de Entrega; por lo que se prórroga el plazo de entrega de dicho contrato para ser entregado como fecha límite hasta el **30 de septiembre del presente año**. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido. En fe de lo anterior, firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


EL HOSPITAL




LA CONTRATISTA

**B. BRAUN MEDICAL
CENTRAL AMERICA & CARIBE,
S. A. DE C. V.**


E. y Vo. Bo. Unidad Jurídica.

